

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2016 del propio Instituto que presenta la Contraloría General.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. Los días 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 14 de julio de 2014, mediante acuerdo INE/CG100/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó por mayoría reasumir las funciones delegadas a los Organismos Públicos Locales, establecidas en el artículo OCTAVO Transitorio del Decreto de reforma constitucional en materia político electoral.

Considerando:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C numerales 3, 10 y 11 de la Constitución; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16 y 20 del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en el Distrito Federal en los términos establecidos en la Constitución y en la Ley General, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al INE.
2. Que las disposiciones contenidas en el Código son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral, en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII de la referida normativa.
3. Que el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencia, las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, de conformidad con el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código.
4. Que a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

5. Que para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales, en términos de los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.
6. Que el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las leyes generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 16 y 17 del Código.
7. Que en términos de lo previsto por los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I y 25, párrafos primero y segundo del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y un representante por cada partido político con registro nacional o local. Adicionalmente, en las sesiones que celebre el Consejo General del Instituto Electoral, participarán como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un Diputado de cada grupo parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
8. Que los artículos 32 y 36 del Código disponen que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente, que sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría

calificada, y que éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso; además de que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de sus obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, cuenta con el auxilio de las comisiones de carácter permanente y provisional.

9. Que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar o rechazar los proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y la Contraloría General y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda; de conformidad con artículo 35 fracción XIII del Código.
10. Que la Contraloría General para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con autonomía técnica y de gestión y es el órgano de control interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades, conforme a los artículos 83 y 84 del Código.
11. Que la Contraloría General, entre sus atribuciones tiene la de elaborar y remitir el Programa Interno de Auditoría a la Junta Administrativa, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar, de conformidad al artículo 86, fracción I del Código.
12. Que la Contraloría General examinará, verificará, investigará, evaluará y comprobará el ejercicio del gasto del Instituto y su congruencia con el presupuesto autorizado. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de los órganos directivos, ejecutivos, desconcentrados, técnicos, y con autonomía de gestión del Instituto y comprobar si en el ejercicio del gasto se han cumplido las disposiciones legales vigentes y

verificar si se han alcanzado los objetivos y metas de los programas, disposiciones contenidas en el artículo 47 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

13. Que la Junta Administrativa tiene entre sus atribuciones, recibir de la Contraloría General, el proyecto de Programa Interno de Auditoría, el que se presentó en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2015, de acuerdo al artículo 64 fracción III del Código.
14. Que la Contraloría General del Instituto Electoral debe contar con un instrumento que permita llevar a cabo las actividades de fiscalización y verificación de la aplicación de los recursos que le son conferidos a esta autoridad electoral, a propuesta del Contralor General; por lo que, se presenta al Consejo General el Proyecto del Programa Interno de Auditoría para el ejercicio fiscal 2016, en los términos del artículo 86 fracción II del Código y en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueba el Programa Interno de Auditoría para el ejercicio fiscal 2016, en términos de lo previsto en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Administrativo para que de conformidad al artículo 64 fracción III del Código, provea lo necesario para que el Programa Interno de Auditoría, para el ejercicio fiscal 2016 se incorpore al Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2016 del Instituto Electoral.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique mediante circular el contenido del presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas,

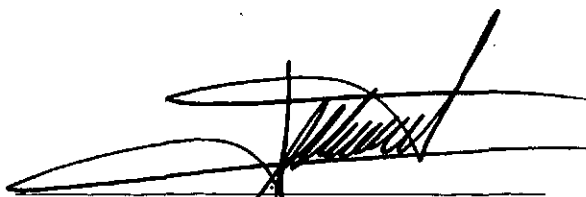
Contraloría General y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

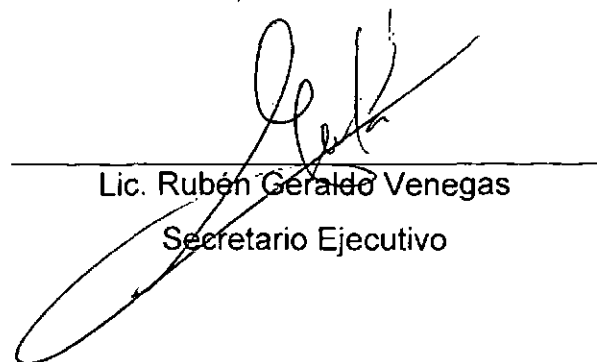
QUINTO. Publíquese este Acuerdo y su anexo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, de inmediato a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de septiembre de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo



CONTRALORÍA GENERAL

Programa Interno de Auditoría

**Ejercicio Fiscal
2016**

I.- INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF); cuenta con autonomía técnica y de gestión, la facultad que asiste a este órgano para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido, tiene como principal atribución la de fiscalizar el manejo, custodia empleo y ejercicio de los recursos del organismo verificando los Procedimientos Administrativos, proponer mejoras y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con el propósito de realizar sus funciones con diligencia y oportunidad, esta Fiscalizadora requiere de instrumentos técnicos que le permitan cumplir sus objetivos; es por ello que anualmente se elabora el Programa Interno de Auditoría (PIA) dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 86 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, por sus siglas CIPEDF.

Los actuales procesos de transparencia y rendición de cuentas que requiere y exige la sociedad a los organismos a quienes se les asignan recursos del erario público, obligan a esta Contraloría General a lograr una completa y exhaustiva fiscalización de su manejo y utilización, al coadyuvar con la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos públicos con los que es dotado el IEDF.

La Contraloría General del IEDF, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones y facultades que le han sido conferidas, actúa siempre con estricto apego a Derecho y fundamenta su desempeño en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad que sustentan al IEDF.

Asimismo, las funciones de revisar, asesorar y proponer, que durante su gestión ha venido realizando este órgano revisor, dentro de un marco preventivo y correctivo, coadyuvan a un funcionamiento más eficaz y eficiente del IEDF.

En el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2014-2017, dentro de las Políticas Generales, que se constituyeron como el marco de referencia dentro del cual se deben adoptar las decisiones institucionales acordes con los valores, los principios rectores y la naturaleza jurídica de esta institución, contemplan la de fortalecimiento interno y calidad de gestión, enfocada al ejercicio, seguimiento y evaluación de procedimientos operativos certificados que, a través de la planeación estratégica, la aplicación racional de los recursos asignados, la búsqueda permanente de mejora en la eficiencia técnica y administrativa, y una operación eficaz, articulen e incrementen la calidad de la gestión institucional.

En el mismo plan, se establecieron los Programas Generales como las directrices institucionales de mediano y largo plazo, y que sirven de base para la definición de objetivos estratégicos y líneas de acción, reconociendo el de Organización y Funcionamiento, en el que se establece el objetivo de implementar acciones de mejora continua de los procedimientos operativos, técnicos y administrativos, así como del funcionamiento de los sistemas y de la infraestructura, de manera que se optimice la gestión institucional y se garantice el cumplimiento integral de las actividades sustantivas mediante el uso racional de los recursos materiales y financieros asignados a la institución.

El PIA 2016, se elaboró de conformidad con lo establecido en el Manual vigente de Planeación del IEDF para el mismo año, aprobado con el Acuerdo JA064-15, el cual indica que el Instituto Electoral del Distrito Federal, cuenta con un Sistema Integral de Planeación, que busca elevar la productividad e innovación de los procesos electorales locales y procedimientos de participación ciudadana; consolidar la difusión de la cultura cívica democrática, contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y fortalecer el régimen de asociaciones políticas para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos; así como eficientar sus servicios; garantizando así, el cumplimiento de sus atribuciones.

En las disposiciones de la planeación institucional; esto es, la metodología para elaborar el Plan General de Desarrollo; y los Criterios y Lineamientos que regulan el desarrollo de la planeación operativa, en los que se especifican los aspectos técnico metodológicos para elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, el Programa Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los Programas

Institucionales y Específicos y los Mecanismos de Supervisión, Seguimiento y Evaluación, así como para la elaboración de los programas específicos como el Interno de Auditoría.

Sin embargo, la Metodología del Marco Lógico prevista en dicho Manual no es aplicable, ni vinculante con el proceso y la metodología de elaboración del PIA 2016, toda vez que para su integración se toman en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

- ✓ La identificación y priorización de los riesgos en materia de corrupción, transparencia y rendición de cuentas de la institución.
- ✓ La naturaleza y recurrencia de las observaciones determinadas en ejercicios anteriores.
- ✓ Las áreas y/o programas proclives a generar actos de corrupción.
- ✓ La naturaleza, complejidad y efectividad de los principales sistemas de información y control del Instituto.
- ✓ Monto del Presupuesto.
- ✓ Monto del Activo o Pasivo.
- ✓ Cantidad de áreas involucradas.
- ✓ Operaciones sustantivas.
- ✓ Programas y/o proyectos prioritarios, especiales o estratégicos.
- ✓ Rubros de gasto que reporten desviaciones presupuestarias importantes o estén relacionados con medidas de racionalidad, austeridad, disciplina y control presupuestal.
- ✓ Rezago de asuntos.
- ✓ Áreas o rubros no auditados en los últimos tres años.
- ✓ La fuerza de trabajo disponible.
- ✓ La cantidad, objetivos, alcances, periodos y semanas hombre que se destinarán a la ejecución de auditorías y revisiones de control programadas.

En este contexto y con apego a la fracción I Artículo 86 del CIPEDF, la Contraloría General del IEDF, elabora y remite el Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2016, a la Junta Administrativa.

II.- MARCO JURÍDICO

La actuación de la Contraloría General se rige por las siguientes disposiciones.

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos que de ella emanan.
- ✓ Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- ✓ Ley de Fiscalización de la Ciudad de México.
- ✓ Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- ✓ Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- ✓ Código Fiscal del Distrito Federal.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- ✓ Reglamento Interior del IEDF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF.
- ✓ Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IEDF.
- ✓ Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF.
- ✓ Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IEDF.
- ✓ Normas Internacionalmente Reconocidas de Auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. (INTOSAI)
- ✓ Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- ✓ Procedimientos Administrativos autorizados.

Específicamente, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en lo sucesivo CIPEDF, en su capítulo VII, sección primera, señala con fundamental importancia -para esta Fiscalizadora-, en su artículo 83, la Autonomía Técnica y de Gestión otorgada a esta Contraloría General, el cual a la letra dice:

"Artículo 83. Para el desempeño de sus atribuciones, los órganos regulados en este Título contarán, en su caso, con autonomía técnica y de gestión.

Se entiende por autonomía técnica y de gestión, la facultad que asiste a estos órganos para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto Electoral o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido."

En este contexto, la Ley de Fiscalización de la Ciudad de México, refuerza estos conceptos al consagrar en su artículo 2° lo siguiente:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:

VI. Autonomía de Gestión: La atribución para decidir libremente sobre la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los objetivos conferidos;

VII. Autonomía Técnica: Atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones;"

Por su parte, el artículo 84 del CIPEDF establece que:

"La Contraloría General es el órgano de control interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades".

El mismo ordenamiento mandata en su artículo 86, las atribuciones de esta Fiscalizadora, en veintitrés fracciones, que se citan a continuación:

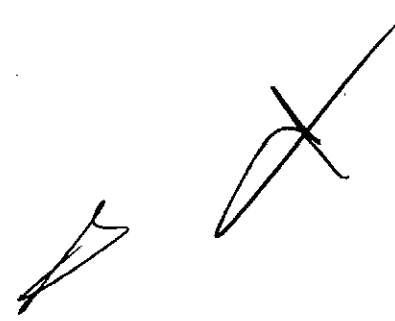
I. Elaborar y remitir a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar;

II. Aplicar el Programa Interno de Auditoría, en los términos aprobados por el Consejo General;

III. Formular observaciones y recomendaciones, de carácter preventivo y correctivo a las áreas del Instituto Electoral que sean auditadas. En su caso, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar;

- IV. Dar seguimiento a la atención, trámite y solventación de las observaciones, recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de las auditorías internas y de las que formule la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM);
- V. Proponer al Consejo General, promueva ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que deriven de las irregularidades detectadas en las auditorías;
- VI. Proponer a la Junta Administrativa los anteproyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la estructura administrativa de su área;
- VII. Informar de sus actividades institucionales al Consejo General de manera trimestral y en el mes de diciembre, el resultado de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual;
- VIII. Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Electoral, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable;
- IX. Instrumentar los procedimientos relacionados con las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores del Instituto Electoral, con excepción de los Consejeros Electorales que estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 29 de este Código y en la Ley General. La información relativa a las sanciones no se hará pública hasta en tanto no haya causado estado;
- X. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten los servidores públicos del Instituto Electoral, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades;
- XI. Llevar el registro de los servidores públicos que hayan sido sancionados administrativamente, por resolución ejecutoriada;
- XII. Elaborar el instructivo para el adecuado manejo de fondos revolventes;
- XIII. Recibir, llevar el registro y resguardar la declaración patrimonial inicial, de modificación o de conclusión de los servidores públicos del Instituto Electoral que estén obligados a presentarla;

- XIV. Participar en las sesiones de los comités y subcomités de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública del Instituto Electoral y opinar respecto de los procedimientos;
- XV. Recibir, sustanciar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores respecto a actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública;
- XVI. Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno del Instituto Electoral;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Consejo General y proponer a éste las medidas de prevención que considere;
- XVIII. Revisar el cumplimiento de objetivos y metas fijados en los programas institucionales del Consejo General;
- XIX. Realizar auditorías contables y operacionales y de resultados del Consejo General;
- XX. Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, estén basados en los registros contables que lleve el área correspondiente;
- XXI. Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- XXII. Requerir fundada y motivadamente a los órganos y servidores públicos del Instituto Electoral la información necesaria para el desempeño de sus atribuciones; y
- XXIII. Las demás que le confiera este Código, las leyes aplicables y el Reglamento Interior del Instituto Electoral.



Nuestro marco jurídico lo complementa el Reglamento Interior del IEDF, aprobado por el H. Consejo General en su artículo 25 señala la existencia de la Contraloría General con autonomía técnica y de gestión, y en la fracción II del artículo 26, estipula que la Contraloría General expedirá recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del IEDF.

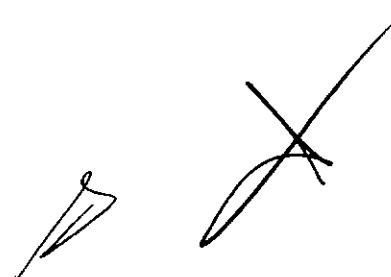
III.- METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Identificación del problema y alternativas de solución

El Instituto Electoral del Distrito Federal en el ejercicio fiscal del 2015, llevó a cabo la planeación, organización y ejecución del Proceso Electoral para elegir diputados de la Asamblea Legislativa, Jefes Delegacionales y Presupuesto Participativo.

Conforme al Artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto Electoral cuenta con la estructura siguiente:

- I. Consejo General;
- II. Comisiones Permanentes;
- III. Presidencia del Instituto Electoral;
- IV. Junta;
- V. Órganos Ejecutivos:
 - 1) Secretaría Ejecutiva;
 - 2) Secretaría Administrativa;
 - 3) Direcciones Ejecutivas de:
 - a) Educación Cívica y Capacitación;
 - b) Asociaciones Políticas;
 - c) Organización y Geoestadística Electoral; y
 - d) Participación Ciudadana;



VI. Unidades Técnicas de:

- 1) Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales;
- 2) Servicios Informáticos;
- 3) Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados;
- 4) Asuntos Jurídicos;
- 5) Del Centro de Formación y Desarrollo; y
- 6) Vinculación con el Instituto Nacional;

VII. Órganos con autonomía técnica y de gestión:

- 1) Contraloría General, y
- 2) Unidad Técnica Especializada de Fiscalización;

VIII. Órganos desconcentrados:

- 1) Consejos Distritales; y
- 2) Direcciones Distritales, y

IX. Mesas Directivas de Casilla.

Las diversas áreas que componen la estructura del Instituto Electoral, contarán con el personal operativo necesario para llevar a cabo sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

Durante los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, o cuando se trate de programas y proyectos específicos a desarrollarse en el Distrito Federal, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual para apoyar en el desarrollo de las actividades de las diversas áreas que componen su estructura, considerando en lo conducente, las reglas que para tal efecto establezca el Estatuto del Servicio.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, la Asamblea Legislativa local asignó al Instituto Electoral del Distrito Federal un presupuesto de 1,570 millones de pesos, los cuales fueron programados para su gasto conforme a los siguientes capítulos de gasto:

Ejercicio	Presupuesto asignado en lo general	Clave y denominación del capítulo de gasto	Presupuesto por capítulo de gasto	% Por capítulo de gasto
2015	1,570,343,890	1000 Servicios Generales	751,681,625	47.87%
		2000 Materiales y Suministros	50,365,525	3.20%
		3000 Servicios Generales	238,250,793	15.17%
		4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	505,749,719	32.21%
		5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,296,228	1.17%
		6000 Obra Pública	6,000,000	0.38%

Fecha de Actualización: 30 de junio del 2015

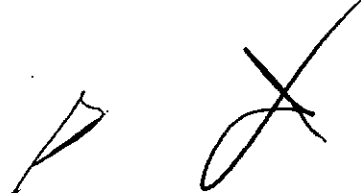
Fecha de Validación: 15 de julio del 2015

Área responsable de la información: Dirección de Recursos Humanos y Financieros

Este Programa Anual de Auditoría Interna para el año 2016, persigue los objetivos estratégicos siguientes:

- ✓ Contribuir a la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros; para el logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos;
- ✓ Identificar oportunidades de mejora.

De igual forma, se advierte que fue elaborado con una visión de procesos sustantivos integrales, tomando en cuenta estructuras programáticas, presupuestales y orgánicas, operaciones críticas, las distintas etapas del proceso electoral que inició la primera semana del mes de octubre del 2014, así como en la experiencia y criterios obtenidos del ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría General.



Conforme a lo anterior en el Programa en análisis, planea la ejecución de **cinco** auditorías que serán las siguientes:

- Una especial al Proceso Electoral, enfocada al convenio celebrado entre el INE e IEDF para la instalación de casillas únicas para la celebración de la jornada electoral del 2015.
- Una especial a almacenes e inventarios.
- Una de tipo financiera: al capítulo 3000, servicios generales.
- Una de tipo especial a las adquisiciones y contratación de servicios.
- Una Auditoría especial a los Sistemas de Datos Personales del IEDF, conforme lo requiere la normatividad vigente del Distrito Federal para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Objetivos Generales de las Auditorías

La **Auditoría Especial al Proceso Electoral 2014-2015**, sobre el convenio de coordinación entre el IEDF y el INE tiene como objetivo verificar que se haya dado cabal cumplimiento a las reglas, procedimientos y calendario de actividades a los que debió sujetarse la organización de los procesos electorales federal y locales con jornada electoral concurrente en el Distrito Federal. Así como los conceptos de gasto y costos de cada uno de ellos que fueron erogados y especificados en el Anexo Financiero derivados del Convenio General de Coordinación celebrado el 18 de diciembre del 2014, para la instalación de casillas únicas para la recepción de la votación de las elecciones federales (Diputados en Congreso de la Unión) y local (Diputados Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales) en el Distrito Federal.

La **Auditoría Especial a Almacenes e Inventarios**, consiste en verificar selectivamente el proceso de recepción, custodia, control y distribución de los materiales y suministros adquiridos, haya sido de conformidad con la naturaleza de éstos, a fin de verificar que la administración y manejo se realizó conforme a la normatividad vigente.

Con respecto a la **Auditoría Financiera al capítulo 3000, Servicios Generales**; la finalidad es revisar la utilización de recursos financieros asignados, para comprobar su adecuado ejercicio y recepción de los servicios.

La **Auditoría Especial a las Adquisiciones** tendría como objeto comprobar selectivamente que la planeación, programación, presupuestación, contratación de servicios y pago de las adquisiciones del ejercicio del 2015, se hayan realizado con criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el instituto, verificando el apego a la normatividad aplicable en cada una de las etapas de los procesos licitatorios y el cumplimiento de los pedidos y contratos correspondientes, así como constar que el presupuesto asignado fue efectivamente devengado.

Con respecto a la **Auditoría Especial a los Sistemas de Datos Personales del IEDF**, tiene por objetivo verificar que las áreas del Instituto, obligadas a implementar medidas de seguridad para la protección de los Sistemas de Datos Personales, hayan dado cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y sus Lineamientos.

IV PROGRAMA INTERNO DE AUDITORIA PARA EL 2016

La Contraloría General es garante de la transparencia en la utilización de los recursos públicos asignados al Instituto a través de la revisión de los mecanismos de control interno establecidos, que examinan y evalúan la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros, verificando si éstos se han utilizado de manera óptima para dar cumplimiento los objetivos y metas de los distintos programas institucionales y específicos del Instituto.

El Programa Interno de Auditoría (PIA) es el instrumento que consigna los actos de vigilancia y supervisión que se han de desarrollar en cada Ejercicio Fiscal, es preparado por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y contiene en detalle, las auditorías que habrán de realizarse en el Ejercicio Fiscal para el que fue aprobado el Programa.

Las Normas Generales de Auditoría Pública regulan todo acto de fiscalización, sus etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento que son emitidas por la autoridad federal, desde los años ochenta, tiempos de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, posteriormente Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, SECODAM, y finalmente, desde el año 2003, la Secretaría de la Función Pública, prevén lo siguiente:

Normas personales:

- Independencia.
- Conocimiento técnico y capacidad profesional.
- Cuidado y diligencia profesionales.

Normas de ejecución del trabajo:

- Planeación.
- Supervisión del trabajo de auditoría.
- Evidencia.
- Papeles de trabajo.

Normas sobre el informe de auditoría su seguimiento:

- Informe.
- Seguimiento de las recomendaciones.

Asimismo, se confiere a todos y cada uno de los auditores públicos, la responsabilidad de garantizar que:

- a) Preserven su independencia mental.
- b) Cada auditoría sea ejecutada por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesarios para el caso particular.
- c) Cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría.
- d) Se sujeten a un programa de capacitación y autoevaluación, buscando la excelencia en su trabajo.

En síntesis, los principios anteriores, son una compilación de elementos básicos que el auditor gubernamental debe tener presentes en el desarrollo de su trabajo.

A petición expresa del Contralor General o bien con motivo de alguna revisión, auditoría, seguimiento o investigación. Las Subcontralorías de Auditoría, Control y Evaluación, de Atención Ciudadana y Normatividad, e incluso, Responsabilidades e Inconformidades, podrán, en su caso mediante documento fundado y motivado, realizar revisiones,

investigaciones, visitas de inspección o evaluaciones a las actividades realizadas por las áreas, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos humanos: materiales y financieros, asignados al Instituto.

Con la finalidad de proporcionar información fundada y motivada que permita a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal conocer las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Administrativas que serán auditadas y revisadas en el ejercicio fiscal próximo y sobre los plazos a que estarán sujetas, la Contraloría General, proporciona la siguiente información específica al H. Consejo General del IEDF para aportar elementos que brinden una mejor comprensión de los próximos niveles de revisión, durante el ejercicio 2016.



Programa Interno de Auditoría Ejercicio Fiscal 2016													-0.A 1/1
FORMATO DE UTILIZACIÓN DE LAS SEMANAS HOMBRE DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN													28/08/2015
Nombre de los puestos	No. De Personas	Auditoría	Control	No. Reunen los requisitos de una revisión	Planeación, Dirección y Supervisión	Informes y otras instancias	Juntas y Consejos	Actividades Administrativas	Capacitación	Comisionado	Vacantes	Vacaciones e Incapacidades	Fuerza de Trabajo Total
Subcontralor	1	17		6	12	4	6		3			4	52
Subdirector	1	25		8	10	2			3			4	52
Jefe de Departamento	1	0								52 *			0
Auditor	4	177		3					12			16	208
TOTALES	7	219	0	17	22	6	6	0	18	0	0	24	312

Como se advierte, en el cuadro que antecede, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría General, cuenta en su estructura con siete servidores públicos, un Subcontralor, un Subdirector, un Jefe de Departamento cuatro auditores; lo que representa una fuerza de trabajo anual total de 354 semanas hombre, la cual se distribuirá en el ejercicio 2016, de acuerdo a lo señalado en cada una de las columnas, correspondiendo 219 semanas hombre, equivalentes al 60.16% de su fuerza de trabajo a las funciones de

* La Jefatura de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación actualmente se encuentra de comisión en la Contraloría General.



HDL 3

ODDHA

28/08/2015

La justificación, el objetivo genérico así como el periodo de ejecución de cada auditoría, se precisa en el Programa Interno de Auditoría detallado en lo siguiente:

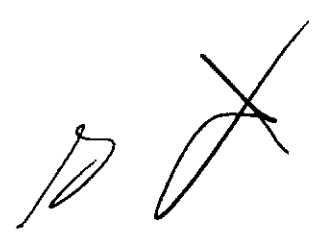


Programa Interno de Auditoría Ejercicio Fiscal 2016

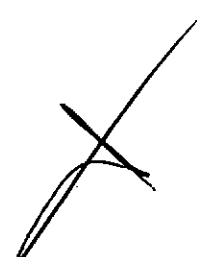
PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2016

No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 01/15	Especial	Secretaría Administrativa	Conforme el Artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Sin embargo conforme lo establece el artículo 68 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles, realizando dicha acción en las elecciones realizadas en el 2015 para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por primera vez en el año del 2014 se firmó convenio con el Instituto Nacional Electoral (INE) para la instalación de casillas únicas para la votación de las elecciones federales y locales a realizar en el 2015.	Verificar que se haya dado cabal cumplimiento a las reglas, procedimientos y calendario de actividades a los que se sujetará la organización de los procesos electorales federal y locales con jornada electoral concurrente en el Distrito Federal. Así como los conceptos de gasto y costos de cada uno de ellos que fueron erogados y especificados en el Anexo Financiero derivados del Convenio General de Coordinación celebrado el 18 de diciembre del 2014, para la instalación de casillas únicas para la recepción de la votación de las elecciones federales (Diputados en Congreso de la Unión) y local (Diputados Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales) en el Distrito Federal. Alcance: 100% de los conceptos de gasto y costos del Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación que celebraron el "INE" y, el "IEDF" Periodo de revisión: 2015	Enero 2016	Marzo 2016

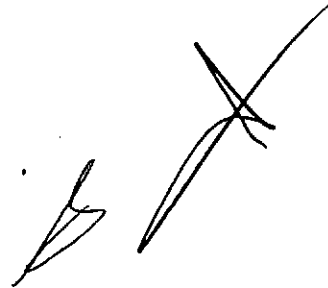
 Programa Interno de Auditoría Ejercicio Fiscal 2016						
PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2016						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 02/15	Especial	Secretaría Administrativa	En el ejercicio del 2014 se realizó auditoría número CG-03/14, en la cual se determinaron inconsistencias en el control, manejo y asignación de recursos materiales, derivando diversas recomendaciones al respecto; por lo que se considera conveniente realizar el seguimiento a la implantación de medidas que garanticen su eficiencia.	Verificar selectivamente el proceso de recepción, custodia, control y distribución de los materiales y suministros adquiridos, sea de conformidad con la naturaleza de éstos, a fin de verificar que la administración y manejo se realice conforme a la normatividad vigente. Alcance: La auditoría contemplará análisis y revisión de la información y documentación presentada por la Secretaría Administrativa, así como inventario físico, revisando selectivamente entradas y salidas de los bienes de consumo. Periodo de revisión: 2015	Marzo 2016	Junio 2016



 Programa Interno de Auditoría Ejercicio Fiscal 2016						
PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2016						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 03/15	Financiera	Secretaría Administrativa	La finalidad de esta auditoría es garantizar la calidad de la gestión institucional sobre el uso de los recursos financieros para el logro de las metas y objetivos.	Revisar la utilización de recursos financieros asignados, para comprobar su adecuado manejo y recepción de los servicios. Alcance: Se realizara atendiendo el criterio general. Periodo de revisión: 2015	Junio 2016	Agosto 2016

 Programa Interno de Auditoría Ejercicio Fiscal 2016						
PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2016						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 04/15	Especial	Secretaría Administrativa	En los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, son de orden público y conjuntamente con procesos de transparencia y rendición de cuentas, es necesario evaluar si las acciones realizadas en el ejercicio del 2015, cumplen con la normatividad vigente	Comprobar selectivamente que la planeación, programación, presupuestación y pago de las adquisiciones y contratación de servicios del ejercicio del 2015, se hayan realizado con criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el instituto, verificando el apego a la normatividad aplicable en cada una de las etapas de los procesos licitatorios y el cumplimiento de los pedidos y contratos correspondientes, así como constar que el presupuesto asignado fue efectivamente devengado Alcance: Muestreo sobre la revisión de las Adquisiciones y contratación de servicios se hayan realizado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio del 2015 y revisión de la información y documentación sobre la contratación de servicios o adquisiciones y muestreo de la relación de contratos, pedidos, orden de servicios y otros procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa. Periodo de revisión: 2015	Agosto 2016	Octubre 2016



 Programa Interno de Auditoría Ejercicio Fiscal 2016						
PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2016						
No. DE PROGRAM A	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 05/15	Especial	Secretaría Administrativa, Subcontratoría de Responsabilidades e Inconformidades, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, Unidad Técnica de Servicios Informáticos, Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.	Conforme al numeral 16, Fracción II, inciso b) Auditoría.- Verificar que las medidas de seguridad implementadas para la protección de los sistemas de datos personales se verifique el cumplimiento de la Ley, de los presentes Lineamientos y demás procedimientos vigentes en materia de seguridad de datos al menos cada dos años	Verificar que las áreas del Instituto, obligadas a implementar medidas de seguridad para la protección de los Sistemas de Datos Personales, hayan dado cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y sus Lineamientos.	Noviembre 2016	Diciembre 2016
				Alcance: Análisis y revisión de la información correspondiente a los ejercicios del 2014 y 2015 relativa a los Sistemas de Datos Personales que son auditable, conforme a la obligación nivel de seguridad alto y medio que establece la ley. Periodo de revisión: 2014 y 2015		

